

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.450

Viernes 13 de Enero de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2251910

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### DESTINA A DON JOSÉ MIGUEL CAPDEVILA VILLARROEL, EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, PARA QUE PRESTE SERVICIOS COMO EMBAJADOR DE CHILE EN FRANCIA Y DE REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHILE ANTE LA MISIÓN UNESCO

Núm. 160.- Santiago, 23 de mayo de 2022.

Vistos:

El DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; los decretos N°s 2.154 de 1997, 40 de 2020 y 24 de 2022, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; las resoluciones N°s. 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante el decreto 24 de 2022, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al Sr. Juan Arturo Salazar Sparks (RUN N° 5.633.035-6), Embajador de 1ª Categoría Exterior, de la Planta del Servicio Exterior de esta Cartera de Estado, a contar del 9 de marzo de 2022, fecha en la cual cesó sus funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Francia y de Representante Permanente de Chile ante la Misión Unesco.

2. Que, mediante el decreto N° 40 de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al Sr. José Miguel Capdevila Villarroel (RUN N° 8.465.663-1), Embajador de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2020.

Decreto:

1. Destínase al señor José Miguel Capdevila Villarroel (RUN N° 8.465.663-1), Embajador, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajador de Chile en Francia y de Representante Permanente de Chile ante la Misión Unesco, a contar del 1 de junio de 2022.

2. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del decreto N° 2.421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

3. Establézcase que el Embajador tendrá derecho, para él y su grupo familiar, a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 citado en los vistos, ajustándose además al Reglamento establecido en el decreto N° 2.154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.

4. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

CVE 2251910

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Impútese los gastos que este decreto genere a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

